NUMERO 23. LUNES 22 DE FEBRERO. 1847.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de José García Pimentel, plaza de la Constitucion, núm. 28, á quien se remitirán todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de porte siendo por correos. Sin embargo de que se publica un número mas por semana, de los que anteriormente se publicaban, abonarán los suscritores de esta ciudad, llevado el periódico á sus casas, por un mes 6 rs.; por seis 34; y por año 64; y los que no lo sean, sin cargo de correo, por un mes 8, por seis 44; y por año 84. Los suscritores tendrán derecho á insertar mensualmente un anuncio por la mitad del precio que pagarán los que no lo sean. Los números sueltos se venden al respecto de 24 mrs. pliego de impresion.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

NUM. 135.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

»Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dignado S. M. la Reina espedir con fecha 5 del presente mes, el Real decreto siguiente: Atendidas las razones que me ha manifestado en esposicion de este dia mi consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente: Artículo 1.° El Ministerio de Comercio, Instruccion y obras públicas, creado por Real decreto de 28 de Enero último, abrazará como objeto especial de sus atribuciones los ramos siguientes: comercio; organizacion y personal de las juntas de comercio y nombramiento de sus empleados; Organizacion y personal de los Tribunales del ramo con sus empleados y dependencias; organizacion y personal de la administracion é inversion de los fondos que recauden las juntas de Comercio; los negocios relativos al aumento ó reduccion de derechos de importacion y esportacion, y al recargo ó supresion de arbitrios, cuyas decisiones en último resultado corresponden al Ministerio de Hacienda; los incidentes sobre mejora y fomento de cobotage; la concesion de férias y mercados; el arreglo de pesos y medidas; los espedientes gubernativos sobre el cumplimiento del Código de comercio y ley de enjuiciamiento del ramo; las casas, lonjas ó bolsas de comercio; las consultas del ministerio de Estado sobre tratados de comercio é incidencias del ramo con las demas naciones; instruccion pública; universidad; institutos de segunda enseñanza; colegios de humanidades; colegios de sordomudos; colegio de ciegos; instruccion primaria; veterinária; academias y demas sociedades literarias y científicas; escuelas de bellas artes; bibliotecas; archivos; museos; conservatorio de música y declamacion de María Cristina; conservatorio de artes y escuelas industriales; propiedad literaria; premios á sabios, literatos y artistas; comision de monumentos históricos y artísticos; obras públicas; carreteras y ferro-carriles; canales de navegacion y de riego; acequias, obras públicas y privadas de los rios navegables y flotables, y policía de los mismos; desagüe de lagunas y formacion de pantanos; las obras de mar y todas las accesorias de los puertos, su limpia y conservacion, faros, boyar y valizar; la junta consultiva de estos ramos, el cuerpo de Ingenieros y su escuela especial; Portazgos, Pontazgos, Barcages, Aranceles y Tarifas de peage y trasporte de toda via pública: administracion y arriendo de sus productos; concesiones y contratas de estos ramos; la construccion de las líneas telegráficas; los monumentos y edificios costeados por el Estado; agricultura; la proteccion y fomento de los diversos ramos de la agricultura; los proyectos de ley para su mejora y desarrollo; la enseñanza y perfeccion de los procedimientos agrícolas; la introducion de nuevos y útiles cultivos; el establecimiento de escuelas especiales del ramo; la destruccion de las plagas del campo; premios y recompensas á los cultivadores; usos y aprovechamientos de las producciones agrícolas. Artículo 2.° Los Gefes políticos, universidades y demas corporaciones y autoridades que para el despacho de los negocios relativos á estos diversos ramos de la administracion pública, dependian hasta ahora del Ministerio de la Gobernacion de la Península, subordinados en lo sucesivo al nuevamente creado de comercio, instruccion y obras públicas, serán

otras tantas dependencias suyas en todo lo que tenga relacion con el objeto de sus funciones, y en tal concepto le dirigirán la correspondencia oficial, los espedientes y despachos relativos á los ramos aqui designados. Y lo traslado á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zamora 16 de Febrero de 1847.=Valentin de los Rios.

NUM. 154.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

«Su Magestad la Reina se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 5 del presente mes, el Real decreto siguiente: Tomando en consideracion las razones que en la anterior exposicion me ha manifestado mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente: El negociado de la Gobernacion de Ultramar, unido altualmente el Ministerio de Marina, corresponderá desde ahora al de la Gobernacion de la Península que se denominará en lo sucesivo Ministerio de la Gobernacion del Reino». Y lo traslado á V. S. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para su publicidad. Zamora 16 de Febrero de 1847.=Valentin de los Rios.

SECCION DE GOBIERNO.

NUM. 155.

El Sr. Juez de primera instancia de Villalon me dice con fecha 6 del actual lo siguiente:

En 11 de Enero último por el Alcalde Constitucional de la Villa de Roales se formó auto de oficio á consecuencia de haber llegado á su noticia, que en la noche del nueve de dicho mes, se habian robado de la casa de Catalina Besares, varias piezas de ropa; en cuya causa por auto dictado en este dia he dispuesto se inserten en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando las señas de aquellas, á fin de que sean retenidas y remitidos á disposicion de este juzgado los sugetos que con ellas sean aprendidos; y para que tenga efecto lo acordado, oficio á V. S. esperando se servirá remitirme un egemplar en que conste, para que unido á la causa de su razon, obre los efectos oportunos, pues en ello se interesa la recta administracion de Justicia.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á noticia de los Alcaldes y empleados del ramo de P. y S. P. procuren indagar el paradero de los ladrones si existieren en esta provincia, y caso de ser habidos los remitan á este Gobierno político.

Señas de las ropas robadas.

Una sábana de lienzo, nueva con tres piernas.

Otra id. de estopilla con tres piernas, tambien nueva.

Una colcha de lana, pagiza, verde y encarnada con fleco de lo mismo al rededor, con un remiendo en una pierna y en las esquinas un triángulo de dicho fleco.

Y dos mantas de lana en buen uso.

AVISO.

Administracion de contribuciones indirectas de Zamora.

Los herederos de D. Marcelino Prieto, Marchamador que fué de la Aduana de Echalar, en la provincia de Navarra, se servirán hacer constar su paradero en esta Administracion en el término de un mes, para que por ella se les entere de un asunto que les interesa.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que haya fijado su residencia algun pariente del referido Prieto, tendrán la bondad de comunicárselo. Zamora 30 de Enero de 1847.=Lorenzo de Obregon.

NUM. 156.

A pesar de haberse escitado y aun conminado con apremios á los Ayuntamientos de la provincia por medio de tres circulares publicadas en los boletines oficiales del año próximo pasado, á que satisfacierán en la depositaria de este Gobierno político sus débitos por repartimientos de gastos provinciales, todavia se adeudan la enorma suma de 166,962 rs. 17 ms. por los pueblos comprendidos en la nota de descubiertos que se inserta á continuacion.

Hoy se encuentra la Depositaria sin fondos para atender tanto á las obligaciones vencidas en el año próximo pasado, cuyo pago reclaman incesantemente los acreedores, como á las que se contraigan en el presente mes, y entre unas y otras figuran algunas que no es posible diferir.

En tal estado, puesto que no han producido efecto alguno las escitaciones antes de ahora dirigidas á los deudores, no puedo menos de adoptar medidas de rigor, á fin de realizar en el término mas breve todos los débitos pendientes hasta el dia. Pero antes que asi se verifique he acordado conceder, como último é improrrogable plazo, todo lo que resta del presente mes; en inteligencia de que los ayuntamientos que en este término no satisfagan sus adeudos, sufrirán los rigores de la ejecucion que se despachará por el Sr. Intendente de esta provincia desde 1.° de Marzo próximo. Zamora 19 de Febrero de 1847.=Valentin de los Rios.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de las cuotas impuestas en los repartimientos de gastos provinciales, con espresion de sus débitos.

Partido de Alcañices

	Gastos de 1845.	Gastos de 1846.	Carret. de id.
Alcañices...	765.		
Bercianos.	182		

Bermillo de Alva.	317	17		
Carbajales	2455		1589	1389
Carbajosa.	562			
Ceadea.	145	17		
Figueruela de arriba.	307			
Grisuela.	255			
La Torre.	135	17		
Lober.				
Losacino.				
Manzanal del Barco.	416			
Muga de Alba.	333			
Pino.	200			
Poyo.	109			
Rávano de Aliste.	135	17		
Rivas.	93	17		
San Blás.	125			
San Cristobal de Aliste.	125			
San Juan de Rebollar.	135	17		
San Mamed.	26			
San Martin del Pedroso.	104			
Santa Eulalia de Tábara.	229			
San Vitero.	322			
Tola.	208			
Trabazos.	333			
Vega de Nuez.	67	17		
Villanueva de Valrojo.	229			
Villarino de Cebal.	109			
Villarino de la Sierra.	78			

Benabente.

Abrabeses.	255			
Aguilar de Tera.	229			
Alcubilla de Nogales.	705			
Arcos de la Polvorosa.	385			
Arrabalde.	965			
Bercianos de Valverde.	146			
Bercianos de Vidriales.	333			
Bretó.	421			
Bretocino.	302			
Brime de Só.	687			
Brime de Urz.	323			
Cabañas de Benavente.	97			
Calzada de Tera.	143			
Camarzana,	515			
Cañizo,	575			
Carrazedo,	130			
Castroverde de Campos,	1600			
Cerecinos de Campos,			1377	
Colinas de Tras-monte,	344			
Cunquilla de Vidriales,	359			
Coomonte,	1061			
Cotanes,	476			
Cubo de Benavente,	1082			
Fresno de la Polvorosa,	531			
Fuente Encalada,	468			
Fuentes de Ropel,	1340		1734	
Granja de Moreruela,	577	17		
Granucillo,	166			
Junquera,	556			
Lamilla,	265			
Manganeses de la Lampreana,	984			
Manganeses de la Polvorosa,	811	17		
Matilla de Arzon,	598			
Micerezes,	132	17		
Milles de la Polvorosa,	541			
Morales de Rey,	1321			
Moratones,	58			
Paladinos del Valle,	75	17		
Pobladura del Valle,	1296			
Quintanilla de Urz,	333			
Quiruelas de Vidriales,	586			
Redelga.	337			
Rosinos de Vidriales.	448			
San Esteban del Molar.	313			
San Juanico el Nuevo.	119	17		
San Miguel de Esla.	83			
San Miguel del Valle.	227			
San Pedro de Ceque.	1463			
San Roman del Valle.	214			
Sta. Colomba de las Monjas.	205			
Sta. Cristina de la Polvorosa, y el despoblado de Cervillas.	301			
Sta. Croya de Tera.	325			
Sta. Marta de Tera.	432			
La Torre del Valle.	257	17		
Val de Sta. Maria.	156			
Vecilla de la Polvorosa.	239			
Vega de Tera.	99			
Verdenosa.	629			
Villabrázaro.	357			
Villafáfila.	1506			
Villaferrueña.				
Villajeriz.	338			
Villalba de la Lamprena.	554			
Villamayor de Campos y su barrio.	1695	17		
Villabolos.	2455			
Villalpando.	2251	17		
Villanazar.	132	17		
Villanueva de Azuague.	44			
Villaobispo	99			
Villar de Fallabes.	325			

Bermillo de Sayago.

Almeida.	1233	
Bermillo de Sayago.	1020	
Cabañas de Sayago, y los despoblados de Llamas de Yuso, Sta. Marina, Valdegarcía, Villagarcía de Pinos y Villardiegua del Sierro y Sesmil.	510	
Fadon.	203	
Fermoselle.	4068	
Figeruela de Sayago.	135	17
Fresnadillo.	279	17
Monumenta.	166	17
Peñausende.	2445	
Pereruela.	1425	
Pinilla de Fermoselle.	156	
Piñuel y el despoblado de San Pablo Lacetre.	307	

San Roman de los Infantes.	240			
Santaren.	41	17		
Sobradillo.	80	17		
Sogo.	466	17		
Tamame.	343	17		
Torrefrades.	364			
Villamor de Cadozos.	364			
Villar del Buey.	468			
Viñuela, y su despoblado el Azmesnal.	380			

Fuente el Sauco.

Argujillo.	1644			
Bóveda.	2913			
Cañizal.	998	17		
Cubo de tierra del Vino.	504	17		
Fuente el Carnero.	307			
Fuente el Sauco.	3232		1033	324
Fuente la Peña.	2079			
Fuentes-Preadas.	452	17		
Guarrate.	447	17		
Mayalde.	531			
Olmo.	182			
Piñero.	406			
Sta. Clara de Avedillo.	1446			
Vallesa.				
Villabuena.	478			
Villamor de los Escuderos.	1165	17		

Puebla de Sanabria.

Anta de Rio Conejos.	104			
Barrolino.	93	17		
Calabor.				
Carbajales de la Encomienda.	312			
Castellanos.	83			
Castrellos.	187			
Castro de Sanabria.	93	17		
Cerezal de Sanabria.	125			
Cerdillo.	62	17		
Cobreros.	130			
Coso	125			
Donadillo.	104			
Escuredo.	125			
Espadañedo.	375			
Folgoso de la Carballeda	135	17		
Garrapatas.	156			
Gramedo.	375			
Gusandanos.	5	17		
Hedradas.	73			
Manzanal de abajo.	239	17		
Mombuey	1561		1010	857
Molezuelas de Carballeda.	364			
Paramio.	5			
Pedrazales.	62	17		
Requejo.	468			
Rionegro del Puente,	208			
Tejera.	130			
Valdemerilla	52			
Valle de Luengo.	52			
Vigo.	322	17		
Villar de Ciervos.	1001			
Villarino de Sanabria.	62	17		
Villalverde.	156			

Toro.

Aspariegos.	348	17		
Belver.	1300		1515	
Benialvo.	1727		204	
Fresno de la Ribera.	843			
Fuentes-Secas.	712	17		
Jambrina.	417			
Jema.	937			
Matilla la Seca	364			
Morales de Toro.	100			
Pinilla de Toro.	1404	17		
Pozo-antiguo.	1186			
Sanzoles, y el despoblado de Valdemimbre.	1873		1212	1029
Toro, y la Granja de Florencia, con los despoblados de Aldeanueva, Castrillo, San Andrés, San Miguel de Gros y Villager.	17878		1084	
Valdefinjas.	704			
Vezdemarban.	6004			
Villalazan.	208	17		
Villalonso.	1592			
Villar don Diego.	792			
Villavendimio.	910	17		

Zamora.

Algodre				
Almaráz.	686	17		
Almendra.	140			
Andavias.	317	17		
Arcenillas.	426	17		
Arquillinos.	223	17		
Banba,	99			
Benegiles,	234			
Carrascal y Mezquitilla,	333			
Casaseca de las Chanas,	712	17		
Coreses	1842			
Corrales.	1142			
Fontanillas,	166	17		
La Hiniesta, y la Dehesa de Palomares,	327	17		
La Tuda, y el despoblado de Amor,	62	17		
Montamarta,	676	17		
Moraleja del vino	1352	17		
Morales del vino,	1462			
Moreruela de los Infanzones,	270	17		
Muelas,	588			
Pajares,	494			
Palacios, y la Dehesa de Mázares,	156			
San Cebrian de Castrotorafe y Despoblado de idem			431	
San Pedro de la Nave y Campillo,	131	17		
Balcabado,	218	17		
Zamora,	13172			

IMPRENTA DE GARCIA PIMENTEL.
plaza de la Constitucion, núm. 28.